

Gestión de
Riesgos
Corporativos

CÓDIGO ÉTICO
2022

Nota aclaratoria	El presente documento, en virtud del principio de economía del lenguaje, podrá emplear el término masculino singular o plural para englobar al género masculino, femenino, no binario, etc., desde una perspectiva absolutamente inclusiva y respetuosa.
------------------	--

INFORMACIÓN GENERAL

Creación y desarrollo

Título	Código Ético
Versión	2.0
Fecha Creación	18/12/2017
Fecha Actualización	18/11/2022
Fecha Impresión	
Autoría	<i>Compliance Officer</i>

Examen, Aprobación, Ratificación

Este documento ha sido examinado, aprobado y ratificado por los siguientes órganos:

Órgano	Función	Fecha
Comité de Auditoría	Examinar	28/11/2022
Consejo de Administración (matriz)	Aprobar	28/11/2022
Consejos de Administración (filiales)	Ratificar	03/2023

Distribución

Se ha informado a todo el personal de la existencia de este código y forma de consulta.

Se ha puesto a disposición con acceso general en la página web: www.miquelycostas-gob.com

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Objetivo	4
1.2	Ámbito de aplicación	4
2	Principios y valores	4
3	COMPROMISO	5
3.1	Compromisos con el personal.	5
3.2	Compromisos con accionistas.....	6
3.3	Compromisos con clientes.....	7
3.4	Compromisos con proveedores y acreedores	7
3.5	Compromisos con la comunidad y los derechos humanos	8
3.6	Compromiso con el medio ambiente.	9
3.7	Compromiso de lealtad y de conducta correcta en los casos de conflicto de interés..	9
3.8	Compromiso con la protección de la información y de los datos personales.	9
3.9	Compromiso con la propiedad intelectual e industrial.	10
3.10	Seguridad de la información.....	11
3.11	Compromiso contra la corrupción y el soborno	11
3.12	Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo.	12
3.13	Compromiso con los bienes y servicios del Grupo.....	12
3.14	Transacciones sensibles.....	13
4	ÓRGANOS RESPONSABLES	13
5	DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO	14
5.1	Comunicación	14
5.2	Cumplimiento.....	14
6	SISTEMA DISCIPLINARIO.....	15
7	MECANISMOS DE REVISIÓN	15

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

En el Grupo Miquel y Costas (en adelante el “Grupo”) consideramos que el prestigio y la reputación de una organización se alcanzan y mantienen con un comportamiento honesto e íntegro de las personas que la forman.

Con esta finalidad, nos comprometemos no sólo a cumplir en la ejecución de nuestras responsabilidades diarias con la normativa vigente, sino a realizarlo a través de los más altos estándares éticos, poniendo los esfuerzos necesarios para asegurar una actuación orientada a resultados y a la manera cómo se alcanzan, siendo plenamente conscientes de que la integridad debe presidir la toma de todas las decisiones.

El presente Código Ético está construido tomando como base los principios generales, entendidos como los valores de referencia que deben regir las actividades del Grupo. Se compone de los siguientes pilares: i) el detalle de los compromisos marco; ii) los criterios de comportamiento para prevenir el riesgo de actuaciones no éticas y; iii) los mecanismos de seguimiento y control para garantizar su cumplimiento y su continua mejora.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objetivo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. El desarrollo de los compromisos más críticos se realiza a través de las distintas políticas y de los diversos protocolos, procedimientos y de la estructura de control del Grupo.

1.2 Ámbito de aplicación

El Código Ético va dirigido a las personas que forman parte del Consejo de Administración y de la Dirección, quienes deben dar ejemplo con su cumplimiento y garantizar su comprensión, siéndoles de obligado conocimiento y exigencia de adhesión. Así como a todos y todas los y las profesionales y colaboradores que de un u otro modo forman parte del Grupo (en adelante las “Personas”), no quedando excluido ningún miembro de la organización.

Por tanto, este Código Ético es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo, así como profesionales de todo ámbito que en ellas prestan sus servicios (en adelante las “Personas”).

2 Principios y valores

Este Código Ético garantiza el compromiso que el Grupo tiene de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación vigente y con unos valores éticos sólidos. Para ello, el Consejo de Administración, la Dirección y las Personas deben asumir el compromiso de establecer una sólida cultura de cumplimiento en su seno.

En este sentido, todas las sociedades que integran el Grupo mantienen la voluntad de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación vigente, el espíritu y la letra de este Código Ético; con las políticas internas y con sus principales valores: **integridad, transparencia, igualdad, compromiso y excelencia.**

Por ello los principales pilares en los que se sustenta la actividad son: i) que todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con el Grupo, deben recibir un trato justo y digno y; ii) que todas las actividades del Grupo se deben realizar de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

En este sentido el mantenimiento y consolidación de la confianza en el Grupo por parte del personal, accionistas, clientes, proveedores y la comunidad se erigen como uno de los principales objetivos del Código Ético.

Bajo ningún concepto, la convicción de actuar en provecho del Grupo podrá justificar la asunción por parte de las Personas de comportamientos que estén en contra de este Código.

Asimismo, este Código Ético tiene en cuenta el principio de diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de comportamientos relacionados con incumplimientos de ilícitos penales que puedan determinar la responsabilidad de cualquiera de las sociedades del Grupo o de sus representantes legales, administradores y Personas. Por este motivo el Grupo ha diseñado e implantado los modelos de control adecuados.

3 COMPROMISO

De forma general, con este Código Ético se pretende dejar constancia del compromiso de realizar las actividades con honestidad, integridad y respeto a los legítimos intereses de todas las Personas y organizaciones con las que se tenga una relación.

Además de cumplir con los términos específicos de esta política, se deberá ejercer el sentido común y el buen juicio al valorar si una determinada acción es coherente con los valores del Grupo, o por el contrario podría ser percibida como inapropiada.

3.1 Compromisos con el personal.

El Grupo considera a las Personas como factor clave empresarial, por lo que defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales; el compromiso con la aplicación de la normativa establecida en cada localización en la que resida la empresa y; la alineación con las buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo. A estos efectos, el personal del Grupo tiene reconocido, entre otros, el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

Toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno, debiendo valorarse por quién es y por lo que sabe hacer. No se toleran actitudes discriminatorias ni ofensivas, en consecuencia, nadie debe recibir un trato indeseable por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidades o enfermedades, edad, nacionalidad, género u orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición protegida por la legislación.

No se tolera ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Se valora el talento, la creatividad y la capacidad de gestión, promoviéndose un entorno de desarrollo profesional justo y seguro con igualdad de oportunidades en el que no tienen cabida el acoso, el abuso o ningún comportamiento que pueda considerarse ofensivo, discriminatorio o que atente contra la integridad física.

El Grupo procura ofrecer a las Personas un entorno de oportunidades para que puedan desarrollar su potencial humano y profesional, facilitando y ofreciendo posibilidades de desarrollo profesional y aprendizaje continuo mediante programas, cursos o seminarios que supongan la transferencia de conocimientos, la adquisición y desarrollo de competencias y por tanto una realización personal y profesional.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la igualdad en el acceso y en los criterios de selección y la veracidad de las ofertas de trabajo. En ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas.

El personal del Grupo desarrolla su trabajo en lugares seguros y saludables, debiendo colaborar en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todas las Personas son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las Personas afectadas por sus actividades.

3.2 Compromisos con accionistas.

Transparencia e integridad de la información

Se garantiza la precisión y objetividad de los registros contables, proporcionando pública y periódicamente información confiable y relevante sobre actividades, operaciones y situación financiera que permita a los accionistas tomar decisiones respecto a su inversión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la organización.

A estos efectos, todas las operaciones con trascendencia económica que realice el Grupo figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos. El personal responsable de la tarea introducirá la información financiera en los sistemas de forma completa, clara y precisa.

El Grupo se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia.

Buenas prácticas tributarias

El Grupo se compromete a cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad optando siempre por una política tributaria prudente basada en una interpretación razonable de la normativa aplicable y vinculada a la actividad.

Con el objeto de garantizar un mayor control y seguridad jurídica en la toma de decisiones que pudieran conllevar consecuencias de carácter tributario, las Personas cuya actividad o toma de decisiones conlleve consecuencias de trascendencia tributaria deberán adecuar sus actuaciones a la legalidad cumpliendo, asimismo, con los procedimientos internos establecidos en relación con la

toma de decisiones fiscales y los procedimientos de control de riesgo fiscal, con el fin de prevenir los riesgos tributarios derivados de la propia actividad.

Asimismo, el Grupo se compromete a evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias y a no operar en territorios considerados como paraísos fiscales por razones que no obedezcan a motivos comerciales o de negocio.

Creación de Valor

El propósito del Grupo es la creación continua de valor para sus accionistas, entendido como la viabilidad del proyecto a largo plazo, el incremento del valor del patrimonio y la salvaguarda de los activos. Por ello el Grupo se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para sus accionistas. De igual manera, se compromete a desarrollar las bases necesarias para la participación de sus accionistas en las decisiones que les corresponden y en los asuntos de su competencia de acuerdo con la legislación vigente.

3.3 Compromisos con clientes

La voluntad del Grupo es atender a clientes y al mercado en general con productos de la más alta calidad estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para proveedores en materia de salud y seguridad de producto. De forma permanente se destinan recursos a investigación, desarrollo y tecnología en aras de conseguir, entre otros, productos y procesos más sostenibles con el medioambiente.

Se analizan las tendencias y la información recogida sobre la calidad percibida por clientes a fin de aumentar la confianza en la organización y fortalecer la marca a la vez que se busca el desarrollo de los productos satisfaciendo las necesidades de nuestros y nuestras clientes.

La actuación de las Personas en sus relaciones con los y las clientes debe ser conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones de ninguna clase en el trato.

Las actividades de promoción deben realizarse de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

3.4 Compromisos con proveedores y acreedores

La relación con proveedores y acreedores del Grupo deberá regirse siempre por los principios de legalidad, ética y respeto.

La selección de proveedores y acreedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés del Grupo en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores y acreedores éticos y responsables, por lo que la selección deberá priorizar el establecimiento de relaciones de confianza beneficiosas para las partes, basadas en la calidad, precios, plazo, respeto al medioambiente, seguridad del producto y servicios competitivos.

Tanto proveedores como acreedores deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de su personal contratado, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus accionistas. No se tolerará la vulneración de cualquiera de estos principios.

Se mantendrán canales de comunicación abiertos con el fin de impulsar la implicación de proveedores y acreedores en proyectos de innovación tecnológica.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la compañía. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control del Grupo.

El personal tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación con su cadena de aprovisionamiento.

3.5 Compromisos con la comunidad y los derechos humanos

El Grupo opera con el objetivo de alcanzar la legitimidad otorgada por el entorno social en el que se ubica, para ello, en el desarrollo de todas sus actividades muestra un estricto respeto a los derechos humanos en la relación con sus grupos de interés.

Las Personas del Grupo tienen la obligación de respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta obligación debe erigirse como un aspecto intrínsecamente ligado a las actividades del negocio, por lo que la actividad se desarrolla de acuerdo con la legislación vigente, con los estándares internacionales más exigentes y de forma alineada con la agenda 2030 de las Naciones Unidas.

El Grupo se compromete con los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente a través de este Código Ético que contempla y está alineado con las directrices, políticas, acuerdos y objetivos de las principales organizaciones mundiales. Compromisos a los que también deberán obligarse quienes colaboren con cualquiera de las compañías del Grupo.

Por ello todas las Personas que forman parte del Grupo deben asegurar que todas sus actuaciones están regidas por:

- el respeto a la dignidad humana, con el compromiso de tener una relación correcta y ofrecer un trato digno a todas las personas, tanto en el ámbito interno como externo a la organización;
- la abolición del trabajo forzoso, a estos efectos el Grupo manifiesta expresamente que es contrario a cualquier forma de esclavismo, así como cualquier tipo de trabajo forzado;
- la abolición del trabajo infantil, prohibiendo en todos sus centros o en los de sus proveedores la contratación de mano de obra infantil;
- especial atención a grupos vulnerables;
- mejorar la vida de la comunidad.

El compromiso social se manifiesta, entre otros, en aportaciones desinteresadas a entidades oficialmente reconocidas por su labor social, directamente o por medio de la Fundación de la que el Grupo es fundador.

3.6 Compromiso con el medio ambiente.

En el desarrollo de la actividad el respeto por el medio ambiente se erige como uno de los elementos esenciales. Por ello se trabaja e invierte para minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos hasta su puesta a disposición en el mercado o clientes, desarrollando, en cada etapa del proceso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Las certificaciones y pertenencia a asociaciones del sector ratifican el interés en un negocio sostenible y se busca estar continuamente informado de novedades en materia medioambiental.

Forma parte de la estrategia a corto, medio y largo plazo la inversión en tecnología al objeto de mejorar constantemente los procesos productivos, minimizar el consumo de recursos naturales y reducir en lo posible el impacto medioambiental, colaborando se este modo con la detención del cambio climático en la medida de lo posible, tanto técnica como económicamente.

3.7 Compromiso de lealtad y de conducta correcta en los casos de conflicto de interés.

Se entenderá por conflictos de intereses aquéllos que se puedan producir por confrontación de posiciones administrativas, jurídicas, empresariales o de otra índole, entre la sociedad y sus administradores o sus personas vinculadas, y que puedan tener como consecuencia un perjuicio para la sociedad en beneficio del administrador o de la persona vinculada.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, las Personas deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo, anteponiendo en el desempeño de sus actividades profesionales los intereses del Grupo a los personales. Asimismo, deben informar sobre los conflictos de interés en los que puedan incurrir, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Conducta, en el que se regulan las obligaciones y restricciones.

Por ello, las Personas deberán abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

3.8 Compromiso con la protección de la información y de los datos personales.

La información y el conocimiento son considerados como principales activos del Grupo, debiendo ser objeto de absoluta discreción y protección. De igual forma, se deberá actuar con la máxima protección con la información de terceros.

Por ello, las Personas deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información confidencial a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, ésta debe ser considerada como confidencial mientras no se indique lo contrario.

Las Personas que dispongan de información confidencial del Grupo o de terceros, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos del Grupo, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. A tales efectos debe tenerse en cuenta que toda la información y el conocimiento que

se genere en el ámbito de la empresa, se considerará confidencial y propiedad del Grupo en los términos que establezca la legislación vigente.

El tratamiento, actuaciones y obligaciones de las Personas relativos a la información confidencial y privilegiada o que pueda afectar a los Mercados de Valores están recogidas en el “Reglamento Interno de Conducta”.

El personal del Grupo debe garantizar, asimismo, que no comparte la información comercialmente sensible entre empresas del Grupo cuando así se establezca en la legislación vigente.

El Grupo está comprometido con el respeto a la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de personal o terceros a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización y tratamiento de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

Las Personas deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de los datos personales. En la recogida de datos de carácter personal de clientes, empleados, proveedores, o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, deberá asegurarse que se realiza de acuerdo con la legalidad aplicable, con la legitimación preceptiva, y que su destino y uso serán conforme a la finalidad autorizada por el interesado.

Para ello el Grupo ha establecido unos procedimientos internos que deberán ser respetados y cumplidos por todas las Personas.

3.9 Compromiso con la propiedad intelectual e industrial.

El Grupo considera que la propiedad intelectual e industrial es uno de los activos intangibles más valiosos. Por ello el Grupo está sólidamente comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

El Grupo responde de la originalidad de sus propios diseños y todas las Personas deben asegurarse de que los proveedores garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la compañía. Asimismo, tanto colaboradores propios como externos deben respetar los derechos de propiedad intelectual que pertenecen legítimamente a terceros, sin imitarlos, usurparlos o malversarlos.

El Grupo defiende los atributos y la calidad de los procesos y productos propios, además de la experiencia y conocimientos avanzados sobre los mismos. Para ello se debe solicitar la protección y la exclusividad que ofrecen los sistemas de protección y registro actuales en cualquier país del mundo, evitándose, asimismo, acciones que pretendan distorsionar la competencia.

Se deben adoptar las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros, así como de procesos para la comprobación de las autorizaciones, en su caso, pertinentes, sin las cuales no podrá hacerse uso de elementos protegidos.

3.10 Seguridad de la información

El Grupo considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección a fin de evitar su divulgación indebida o mal uso de la misma.

Por ello, es necesario establecer las medidas de seguridad oportunas para protegerla en todos aquellos lugares donde se almacena, procesa o transmite, con el fin de garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. La Política de Seguridad de la Información establece los principios fundamentales para lograr esos objetivos y está constituida por el conjunto de acciones y compromisos adoptados para garantizar una gestión adecuada de la información basada en la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información. Asimismo incluye las técnicas y fundamentos organizativos apropiadas para aplicar las medidas de seguridad precisas de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la protección de los derechos y libertades de los interesados. Los procesos más sensibles están verificados por entidades externas.

Todo el personal del Grupo debe cumplir con las medidas de seguridad definidas en función de la clasificación de la información que se le haya indicado de acuerdo con los procedimientos establecidos.

3.11 Compromiso contra la corrupción y el soborno

El Grupo se compromete firmemente a combatir y participar activamente en la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad y a través de todos los procesos llevados a cabo.

La corrupción y el soborno aparecen cuando las personas hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Todas las Personas, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde desarrolla su actividad, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español, así como de acuerdo con lo previsto en la política Anticorrupción del Grupo, en la que se definen los principios a seguir con el fin de evitar este tipo de conductas.

Se impone una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” a la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas. El principio de “tolerancia cero” está por encima de la obtención de cualquier beneficio basado en negocios o transacciones ilícitas contrarias a los principios recogidos en el Código Ético. Este principio incluye la prohibición de influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco se permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Aquellos terceros a los que el Grupo pueda recurrir para el desarrollo comercial de la compañía deberán asumir, en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos similares a los que se recogen en este Código y en la Política Anticorrupción.

Las relaciones que se establezcan con la administración pública o partidos políticos se registrarán siempre por los principios de integridad y transparencia.

Se promueve un entorno de transparencia facilitando los canales de comunicación adecuados para que tanto el personal del Grupo como los terceros puedan comunicar actos contrarios a la legalidad o incumplimientos del Código Ético. Las comunicaciones recibidas se tratarán de acuerdo con el procedimiento del Canal Ético implantado en el Grupo.

3.12 Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo.

La finalidad del Grupo es prevenir, detectar y erradicar toda práctica irregular relativa al blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo, en todas sus actividades, sean en territorio nacional o internacional. Para ello ha establecido políticas y procedimientos para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales o a países sancionados por la Unión Europea, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los citados procedimientos establecen programas y procesos de diligencia debida, basados en la admisión de clientes, la conservación de documentos, el cumplimiento de obligaciones de información y comunicación, evaluación y gestión de riesgos, controles específicos sobre transacciones económicas (tanto cobros como pagos) de naturaleza o importe inusual.

Todo el personal del Grupo permanecerá alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el Grupo mantiene relaciones comerciales de cualquier tipo.

3.13 Compromiso con los bienes y servicios del Grupo.

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Todo el personal del Grupo debe utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, el personal utilizará eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio, por tanto, no podrá hacer uso, entre otros, de fondos o tarjetas del Grupo para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

En cuanto a las herramientas y recursos propios de la tecnología de la información y comunicación (TIC), tales como dispositivos digitales u otras aplicaciones, programas y/o archivos informáticos (hardware y software) que el Grupo pone a disposición de su personal, tienen como finalidad esencial su uso para la actividad profesional y laboral de los empleados. El Personal del Grupo no podrá hacer uso de los mismos para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal o contravenga las normas del Grupo o que puedan perjudicar su reputación.

3.14 Transacciones sensibles

Se entenderá por transacciones sensibles todas aquellas prácticas comerciales que pudieran influir en las decisiones que afectan a las operaciones de una empresa y que implican un mayor riesgo relacionado con la ética.

Para evitar cualquier riesgo de esta índole, el Grupo Miquel y Costas ha identificado dentro de sus actividades aquéllas que pueden considerarse sensibles, y ha establecido procedimientos de verificación para su revisión y aprobación:

- Regalos, entretenimiento y hospitalidades
- Pagos de facilitación.
- Pagos en efectivo.
- Contribuciones políticas.
- Donaciones.

Todas ellas se regulan de acuerdo con las obligaciones y restricciones recogidas en la Política anticorrupción y antisoborno implantada en el Grupo Miquel y Costas, cuyo contenido es público y accesible en la web corporativa y los pagos en efectivo adicionalmente se desarrollan en la Norma de Cajas de Efectivo, anexo de la Norma de Pagos implantada en el Grupo Miquel y Costas.

4 ÓRGANOS RESPONSABLES

Los principios y valores que constituyen este Código Ético son de **obligado cumplimiento para todo el personal** que mantenga una relación laboral o preste sus servicios en cualquier sociedad del Grupo Miquel y Costas.

El cumplimiento del Código Ético se encuentra bajo la supervisión del Comité de Auditoría, que depende del Consejo de Administración, a través de los canales establecidos.

Es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección dar ejemplo, difundir y orientar a todos sus colaboradores en el cumplimiento de los principios y normas en él establecidos.

Las responsabilidades y funciones más relevantes que tienen los diferentes órganos y áreas de la compañía son:

- I) **Comité de Auditoría.** Supervisar la conducta ética de la compañía: a) revisar las propuestas de mejora y los planes de formación; b) estudiar las denuncias recibidas por conocimiento o sospecha de incumplimiento; y, c) aprobar las medidas disciplinarias a aplicar.
- II) **Compliance Officer.** Promover y actuar para que los principios contenidos en el Código Ético sean difundidos, entendidos y aplicados: a) proponer medidas de mejora y planes de formación; b) investigar las denuncias por incumplimiento y comunicar el resultado alcanzado.
- III) **RRHH.** Colaborar con el *Compliance Officer*: a) informar adecuadamente los principios del Código Ético a toda nueva incorporación de personal, facilitándola como parte de la documentación de

bienvenida que en cada momento se tenga establecida; b) garantizar los programas de formación y difusión a todo el personal; y, c) aplicar el Sistema Disciplinario en caso de incumplimiento.

5 DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

5.1 Comunicación

El Grupo Miquel y Costas y especialmente los miembros del Consejo de Administración y la Dirección, se comprometen a asegurar que a través del *Compliance Officer* los principios y valores contenidos en este Código Ético sean comunicados y entendidos, y a velar para que sean observados por todos sus empleados.

De igual forma, todos aquellos terceros que de una u otra forma colaboren con el Grupo Miquel y Costas, serán informados de su contenido y de su necesidad de conocimiento y adhesión.

5.2 Cumplimiento

Dado que los valores éticos guían la actividad y fundamentan la confianza tanto con el personal como con el entorno, se deberá asegurar el cumplimiento del presente Código Ético.

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de un acto de incumplimiento de estos principios o tenga duda sobre cuál resulta la conducta más adecuada, deberá comunicarlo de inmediato:

- La información se dirigirá al responsable inmediato, al *Compliance Officer*, o bien, podrá cursarlo a través del Canal Ético habilitado para este fin.

La información será precisa e inmediata, y siempre que sea posible, de forma escrita.

- Canal Ético. Cada centro de trabajo dispone de un buzón físico para la recogida de denuncias o comunicaciones, pudiendo ser las mismas anónimas o no. Asimismo, existe un canal digital a través de la web disponible para terceros que quieran informar, entre otras, sobre las infracciones a este Código Ético.
- Confidencialidad. Todas las comunicaciones recibidas serán recibidas por *Compliance Officer* quien en un marco confidencial las preparará para ser examinadas y atendidas por el Comité de Auditoría.

Todas las denuncias deben ser estudiadas con la atención y profundidad que requieran y en todos los casos asegurando la confidencialidad sobre la identidad de la persona que realiza la notificación (salvo deseo expreso del comunicante de que sea revelada) y deberán ser respondidas según el procedimiento establecido para ello.

6 SISTEMA DISCIPLINARIO

Toda persona que desee mantener una relación laboral con cualquiera de las sociedades que integran el Grupo Miquel y Costas debe compartir el compromiso por favorecer el ambiente de trabajo, las relaciones con el entorno y no perjudicar la imagen del Grupo.

En consecuencia, el incumplimiento de este Código Ético por parte de cualquier persona del Grupo puede generar una acción disciplinaria conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo o regulación interna que resulte de aplicación.

En el caso de terceros, el incumplimiento del Código Ético puede dar lugar a la interrupción de la relación y por consiguiente a la rescisión del contrato.

En los dos casos anteriores, adicionalmente y si procediera, el incumplimiento puede ser denunciado a las autoridades competentes.

7 MECANISMOS DE REVISIÓN

La revisión y en su caso actualización de este Código Ético se realizará en base a los cambios normativos que le afecten y a las informaciones provenientes de los distintos procedimientos y políticas de Gobernanza en vigor del Grupo.